

## BIBLIOGRAFIA: LIBROS Y REVISTAS

EL CÓDIGO CIVIL A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA, por José Manuel Pedreira Castro, Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña (Prólogo de don Antonio Goicoechea y Cosculluela). Madrid (sin fecha). Tres tomos con 713, 972 y 556 páginas, respectivamente.

Obra póstumamente publicada por los herederos del señor Pedreira Castro, constituye una "compilación metódica, ordenada y sistemática de la Jurisprudencia", como dice el prologador de aquélla.

Carentes de una colección completa de la Jurisprudencia, que, de otra parte, en las distintas colecciones oficiales y particulares publicadas suele tener una exposición simplemente cronológica, la obra del fallecido señor Pedreira Castro constituye un planteamiento claro del cuadro jurisprudencial civil, ajustada a la estructura del Código y, por tanto, de gran utilidad práctica para su estudio.

Va acompañada la transcripción de cada artículo del Código Civil

de la referencia a los preceptos concordantes y complementarios del mismo Cuerpo legal, y aunque el registro de Jurisprudencia observamos que alcanza tan sólo hasta los primeros meses del año 1936, el corto período que media desde tal fecha al momento presente nada representa en relación con la utilidad actual de la obra, puesto que el análisis de ocho años más de Jurisprudencia es tarea de poco esfuerzo.

Sin ser fuente de nuestro Derecho la Jurisprudencia, notoria es su inclusión en tal concepto al través de la aplicación e interpretación de los principios generales por el propio Tribunal Supremo, debiéndose fijar el completo valor de la doctrina del Alto Tribunal (el señor Goicoechea recuerda que "hasta los Letrados que prescinden para fundamentar sus peticiones de la Jurisprudencia constitutiva de doctrina legal, incurren en alta disciplinariamente corregible) en relación con la tercera disposición adicional del Código Civil, que impone a la Comisión de Codificación,

para las reformas periódicas que proceda introducir, no sólo el estudio de las Memorias de los Presidentes del Tribunal Supremo y de las Audiencias Territoriales, Estadísticas civiles y realidades del progreso del Derecho extranjero utilizables en el nuestro, sino también el de la Jurisprudencia, con lo que ésta queda consagrada como fuerza creadora de derecho objetivo.

Constituye, pues, por todo ello la obra cuya recensión acusamos, un cuerpo de utilidad en la práctica de los Tribunales y en la labor de tratadistas y legisladores, definidores de teorías y de preceptos positivos que, como el comentarista marginal de la obra, Magistrado señor Colubi González, dice, "viene a llenar un hueco de gran importancia para cuantos con inquietud de espíritu se dedican a la vida del Derecho".

A. G. y B.

#### LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL.

DE LA BENEFICENCIA AL SEGURO,  
por José Gascón y Marín.—Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1944.  
Un volumen de 140 páginas.

Uno de los temas de mayor importancia en la política social es este de los seguros en sus distintos aspectos. De reciente planteamiento, por el avance y la complicación de los problemas económi-

cos, su resolución constituye una de las principales preocupaciones de la actividad oficial. Y es tanta su trascendencia que requiere un profundo y detenido estudio de todas sus facetas.

El Catedrático de la Universidad Central, nuestro Director don José Gascón y Marín, ha creído interesante poner en orden la complejidad de este tema y ofrecer una firme orientación de sus distintos aspectos, dedicándole un curso de conferencias que ahora son publicadas por el Instituto Nacional de Previsión. Y, en efecto, esta obra, de un diestro rigor doctrinal y de una clara sistematización, cumple plenamente su finalidad aleccionadora.

En su primer capítulo se historian estos problemas con ejemplar posición documental y muy exacta exposición, siendo de destacar la parte en que se glosa enjundiosamente el "Tratado del Socorro de los pobres", de nuestro excelso compatriota Luis Vives. Al resumir el autor el proceso de estos problemas, resalta la eficaz labor de España en el Fuero del Trabajo al considerar la previsión como elemento básico al amparo del trabajador.

En el segundo capítulo se estudia la acción preventiva en sus diversas modalidades: en el ahorro individual, en el ahorro organizado o Caja de Ahorro y en la Mutualidad. Y clarívidentemente dis-

tingue: "La asistencia es obra benéfica; el seguro, por el contrario, es una obra social. La acción benéfica se funda en la idea de la caridad; la acción del seguro se funda en el principio de la justicia social."

En el capítulo tercero el tema esencial—seguros sociales—es desarrollado ampliamente, y desde la explicación del seguro y de su técnica a las varias clases de seguros y a la obligatoriedad del seguro social, todos sus aspectos son expertamente estudiados.

En el cuarto capítulo se analiza la nueva interpretación de la Previsión social, que ya no trata separadamente de los diferentes seguros, sino que abarca el conjunto de los seguros sociales sobre bases de unificación y coordinación, persiguiendo como ideal la existencia de un seguro único que comprenda los diversos riesgos de las clases asalariadas. Las iniciativas para formar una legislación de Seguridad Social son estudiadas por el señor Gascón y Marín a través de los proyectos de nueva Zelanda (1938), Estados Unidos (1939), Chile (1942), Cuba (1943), Unión Sudafricana (1943) y otros. Mención especial merece el famoso Plan Beveridge, inglés, de una amplitud tan considerable. Se detallan cuáles son las prestaciones de los servicios de Seguridad Social en aquellos países y la forma en que se procura encon-

trar solución a los problemas planteados, mediante el sistema de cotizaciones y seguros voluntarios complementarios. La financiación y sus aspectos administrativo y político completan este estudio tan interesante de los principales planes de Seguridad Social en el extranjero.

Las páginas finales están dedicadas a exponer cuál es la situación de España en estos problemas, destacando la notable actuación del Instituto Nacional de Previsión y la acertada política de Seguridad Social afirmada en nuestra Patria con la publicación del Fuero del Trabajo.

*SALARIOS.—Régimen legal y tarifas mínimas, por Eugenio Pérez Botija.—Prólogo de D. José Gascón y Marín.—Editado por el Instituto de Estudios Políticos.—Un volumen, 409 páginas. Madrid, 1944.*

Con el título reseñado acaba de aparecer, precedido de un interesante prólogo del señor Gascón y Marín, una monografía del joven catedrático de Derecho Administrativo y profesor de la Escuela Social de Madrid don Eugenio Pérez Botija.

La carencia, hasta la publicación de esta obra, de un trabajo que comprendiese toda la materia de salarios, ofreciendo debidamente sistematizada esta parte

del Derecho Laboral en la forma y medida que se analizan en este libro que examinamos, justifica por sí solo el valor de esta nueva aportación, en donde, junto a la significación e importancia política del salario, estúdiense las doctrinas sobre aquél y los fundamentos de la protección económica y jurídica.

Mención especial merece la segunda parte, de las cuatro que tiene la obra, en donde se dan a conocer las distintas clases de remuneraciones, señalando la protección que el salario tiene en la legislación vigente y el concepto de éste en relación con los seguros sociales, aclarándose muchas cuestiones, entre ellas, y, teniendo en cuenta las cantidades que los obreros reciben por otros conceptos, tales como pagas extraordinarias, pluses de carestía de vida, dietas, etcétera, la que hay que tener en cuenta para la fijación de las cuotas de los seguros y para el cómputo de pensiones por accidentes del trabajo.

Complétase esta documentada monografía con las disposiciones sobre salarios en las reglamentaciones nacionales y con las tablas de salarios mínimos, tanto en la agricultura como en los Reglamentos de Trabajo en vigor, facilitando su manejo, además de su bien cuidada sistematización, un índice alfabético de materias.

De necesaria consulta esta obra para los jefes de industrias y para

todos aquellos que quieran conocer esta interesante materia, especialmente para las Secciones sociales de los respectivos Sindicatos, el trabajo del señor Pérez Botija ha venido a llenar un gran vacío y a facilitar la resolución de los problemas que en estos momentos plantean los salarios.

II CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE URBANISMO Y DE LA VIVIENDA.—Barcelona, 1942. Un volumen de 270 páginas. Madrid, 1944.

La Federación de Urbanismo y de la Vivienda, que preside el ilustre catedrático de la Escuela de Arquitectura, don César Cort Boti, acaba de publicar en un nutrido volumen las ponencias presentadas al II Congreso organizado por dicha entidad, que tuvo lugar en la ciudad de Barcelona del 21 al 30 de octubre de 1942.

Los interesantes trabajos sometidos a estudio del Congreso se agrupan en tres secciones, que corresponden a los temas que fueron objeto de examen: I "Las comarcas y las agrupaciones industriales"; II. "La vivienda modesta", y III "El problema de los cementerios".

La variedad de los trabajos aportados en cada materia y la competencia de los autores, verdaderos especialistas, dan singular interés al libro que comentamos. 675

Completan el volumen, decorosamente editado, las actas de las sesiones celebradas por el Congreso, las reseñas de las visitas y excursiones realizadas a Vich, Manlleu, Lérida, Belchite y Zaragoza, donde tuvo fin el Congreso.

La Dirección General de Regiones Devastadas cooperó al éxito del mismo, ilustrando y obsequiando a los congresistas en sus visitas a las obras, realizadas por el personal de dicho Centro.

NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO DEL TRABAJO, por *Eugenio Pérez Botija*. Publicaciones del Instituto de Estudios Políticos. Un vol., 115 págs. Madrid, 1943.

El estudio de la naturaleza filosófica del trabajo, como el hecho de haber considerado las escuelas económico-sociales sólo el aspecto económico de aquél, no precisan la naturaleza jurídica del derecho del trabajo. Incluso en los textos y tratados sobre materia laboral no se perfilan sus límites, y esta misma vaguedad, sin resolver aún dentro de la dogmática del Derecho español, ha servido de estímulo al autor de la obra que examinamos para acometer la tarea, hasta ahora inédita, de encuadrar esta ciencia dentro de la sistemática jurídica.

En primer lugar, el señor Pérez

Botija justifica el tema y delimita el propósito para aclarar algunas confusiones doctrinales, a fin de examinar, más tarde, los antecedentes y origen de las normas laborales, base esencialísima para el desarrollo de su tesis, y aunque en el Derecho laboral hay normas de carácter público y privado que el autor da a conocer en una acertada clasificación en el capítulo IV de su obra, corrobora su argumentación con la tendencia sustentada por la jurisprudencia y la doctrina científica, llegando a la conclusión de que el Derecho del trabajo es un Derecho especial, sin que esta especialidad corresponda a su naturaleza jurídica, ya que más bien —dice— tiene un carácter mixto en cuanto está compuesto de normas de Derecho público y privado, coexistiendo sectores indefinidos de naturaleza jurídico-pública y jurídico-privada que no pueden desconocerse, aun a trueque de pretender englobarlos en una esfera comprensiva de ambos.

En este mismo libro, y como Apéndice a la interesante obra que damos a conocer, se insertan en aquél dos valiosos estudios referentes a la naturaleza jurídica del despido y del Subsidio de Vejez, respectivamente, que incrementan, si cabe, la valía del trabajo que da título a esta publicación.

S. SANFULGENCIO NIETO

GEMEINDE UNA VERBANDSRECHT  
IM SPIEGEL NENER RECHTSAUF-  
FASSUNG (*Los municipios y el de-  
recho de asociación a la luz de  
una nueva concepción jurídica*),  
por Rolf Stiller. — Darmstadt,  
L. C. Wittich Verlag. 1941. 81  
páginas.

El Profesor Stiller trata fundamentalmente de acreditar en este escrito que el municipio no es una persona jurídica, en el sentido en que lo entendía la doctrina liberal. El municipio no es un ente abstracto, mero vínculo de relación entre personas que conviven en un lugar, y que son independientes entre sí; el municipio, por el contrario, responde a una nueva realidad social creada y en su expresión más íntima y adecuada; el municipio no es, por tanto, una mera abstracción jurídica, sino que es un ente moral que responde a la naturaleza también moral de la sociedad (como conjunto colectivo) a que sirve. En este orden de ideas se explica la primera afirmación fundamental de Stiller: "el municipio no es persona jurídica, sino comunidad".

Para nosotros, Stiller no va a hacer en el resto de su escrito otra cosa que aplicar al municipio toda esa serie de ideas que han derrotado al liberalismo y sobre las que se basa la nueva concepción nacionalsocialista del Estado. Los mismos problemas que la teoría

política ha planteado cerca de la nueva consideración del Estado como persona jurídica, y la negación de tal carácter por modernas tendencias, los vemos reflejados en el libro de Stiller.

De aquí que nosotros consideremos la obra a que nos referimos como esencialmente de divulgación, sin que por ello pierda amenidad el relato, precisión el estudio y elevación, en ocasiones, el pensamiento científico que refleja.

Por eso también nosotros destacaremos especialmente, después de dar una visión general de la obra, como es obligado, aquellos aspectos que tiene relación más íntima con los estudios de nuestra revista. El resto, aquella que hace referencia a la concepción política alemana, ya es conocido de los lectores asiduos por otros escritos aparecidos en estas mismas columnas.

Stiller estudia primero ampliamente la teoría de la personalidad jurídica a través del tiempo. Trata de la personalidad del Estado en el siglo XIX y acepta como tipo de estudio el concepto prusiano del Estado. En una evolución sucesiva, aparece el Estado prusiano como expresión característica del Príncipe soberano; después, como una fuerte organización coercitiva (de fuerza), con Federico Guillermo I, influido luego, en la práctica, por el derecho natural con Federico el Grande. El cambio, por último, 677

que ofrece tal concepción con Alberto, al estimar al Príncipe como órgano de la personalidad estatal.

Dedica a continuación un amplio capítulo a la consideración de la personalidad jurídica en lo que Stiller llama época del positivismo. Se refiere separadamente al Derecho romano, al Derecho canónico y al Derecho alemán. A la capacidad de la persona jurídica, según las teorías de Savigny; la teoría orgánica de la personalidad, que lo estima como un ente real; la estimación de la persona jurídica como un pacto para el cumplimiento de fines comunes, etcétera. Hace especial referencia a los fundamentos individualistas de esta teoría y a la naturaleza de los vínculos de relación que se establecen entre los interesados, como representación, como organización...

Un tercer capítulo lo dedica al estudio del municipio en la teoría de la personalidad jurídica. Así aparecen en el siglo XIX von Stein, la reacción liberal, Otto von Gierke, Preuss y, en la actualidad, la nueva ley municipal alemana, en la que destaca aspectos a los que nos referiremos más ampliamente a continuación.

El cuarto capítulo trata de la posición de la teoría de la personalidad jurídica en el actual derecho de asociación. En este capítulo se niega la consideración del Partido como una simple persona jurídica

678 y se hacen unas amplias referen-

cias a la jurisprudencia y al Derecho tributario.

Unas consideraciones finales terminan el cuadro de conjunto de este libro.

Destacamos ahora algunos de los aspectos más importantes del pensamiento de Stiller.

A su juicio, dos rasgos fundamentales distinguen la nueva posición del Alcalde en el municipio:

De una parte, el Alcalde es el jefe personal de la colectividad local que es el municipio y de la que debe ser también expresión y modelo; él dirige y encauza con plena responsabilidad toda la vida local. Se acepta, por tanto, una jefatura personal, de gran libertad de acción y consiguiente responsabilidad. La nueva jefatura no tiene nada que ver con la teoría de la persona jurídica, conforme a la cual el Alcalde era sólo un órgano de manifestación de un ente jurídico invisible que impedía la actuación de su propia personalidad.

Para Stiller, es necesario distinguir en esta jefatura personal su posición de jefe político y de jefe de la administración local. Toda la organización administrativa tiene sentido sólo en cuanto aparece a las órdenes y al servicio de aquella jefatura política que el Alcalde encarna y que tiene por misión consagrarse al servicio de la colectividad local en que aparece. La jefatura política del Alcalde no

consiste sólo en un poder superior de decisión, sino que se caracteriza por la relación de hueste a jefe que existe entre él y los ciudadanos, a la manera como esa relación se da especialmente en el Partido. Ambas funciones, aunque reunidas en el Alcalde, quedan plenamente diferenciadas en la ley.

El otro rasgo a que nos referimos es la admisión de un Consejo junto al Alcalde. Este Consejo tiene la misión de asesorar siempre, de procurar la comprensión de su dirección y es independien-

te del Alcalde en su funcionamiento.

En cuanto al municipio, éste tiene hoy la consideración de miembro de una comunidad, a la que sirve conjuntamente con el Estado, y su posición no puede explicarse, en consecuencia, por la teoría de la Corporación que la presenta con una personalidad jurídica propia y frente al Estado. No existe tal oposición desde el momento en que aparece como miembro de la comunidad popular alemana.

A. SEIQUER.



## REVISTA DE REVISTAS: ESPAÑA

LA ADMINISTRACION PRACTICA. Barcelona. Mayo 1944.

### SECCION DOCTRINAL

*Restablecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Se analiza la Ley de 18 de marzo de 1944 que restablece la jurisdicción contencioso-administrativa y al mismo tiempo se señalan las nuevas modalidades que se introducen, en especial en cuanto a los recursos ante los Tribunales provinciales.

*Mapa nacional.*

Para el mejor cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 31 de julio de 1941, se dan a conocer los términos de la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril pasado, señalándose las obligaciones de los Ayuntamientos sobre el par-

680 ticular.

*Documento nacional de identidad.*

El Decreto de 2 de marzo del año en curso crea el documento nacional de identidad en sustitución de las desaparecidas cédulas personales, y en este trabajo se indican, divulgando el mencionado Decreto, entre otras cosas, el orden que se establece para su expedición.

Junio de 1944.

### SECCION DOCTRINAL

Garrido Barrera: *Teoría del Municipio.* (Conclusión.)

El autor de esta interesante monografía sobre el Municipio desarrolla su exposición siguiendo una sistemática que modifica al final de su trabajo. Sin embargo, por nuestra parte, y para hacer la recensión del mismo, vamos a continuar el criterio primeramente sustentado a través de

los diversos números de esta Revista.

La primera parte de esta monografía, "Formación y contenido del concepto actual del Municipio", contiene de una manera esquemática su proceso de formación, con indicación de los valores que lo integran, pretendiendo el autor dar un concepto basándose en hechos distintos de los seguidos hasta ahora, y cuya base es un sistema de ideas arrancadas de la realidad turbulenta de la Historia.

"El Municipio—dice en la segunda parte de su exposición titulada "Naturaleza y Municipio"—pertenece a un orden distinto, y en él no hay más que un fondo de naturaleza inescusable que le impone su tiranía y le opone su resistencia indomable; ha surgido, dentro ya de la Historia, como una de las formas plenamente logradas en la realización de la potencia vital de los pueblos de mayor capacidad de cultura, que, en mutaciones sucesivas, sigue el ritmo de la evolución política, de la cual es un elemento."

En el capítulo "El Municipio, sociedad natural" indica que la tendencia natural del Municipio fué una revelación magnífica que alimentó y dió grandes bríos a su desbordado

entusiasmo; "pero—agrega—ese concepto tiene un contenido estricto completamente opuesto al significado y al alcance que se le atribuye en su origen. El Municipio es natural porque es una creación de la cultura, y ésta constituye un elemento específico de diferenciación de la naturaleza humana, que se opone al resto de las especies y a la biología, así como al concepto imponente de la naturaleza".

Finaliza este estudio examinando en sucesivos capítulos "El Municipio, anterior al Estado" y "El Municipio, creación de la cultura", manifestando que la anterioridad del primero sobre el segundo concepto no es un problema histórico; hay que fijarla como un fenómeno de la ontogenia política en su aparición originaria para hallar su verdadero sentido; y en cuanto a la influencia creadora de la cultura en la génesis del Municipio, se comprende exactamente—agrega—en el hecho indudable de que el sedentarismo sólo es posible mediante un aumento considerable de la capacidad de captación y transformación de la energía en el grupo. Cuando el mencionado sedentarismo es ya una forma plenamente logra-

da, el Municipio, como elemento del Estado, es una realidad que, como toda forma política, se nos aparece como un producto de la cultura.

#### *Contribución de Utilidades.*

Se da a conocer el Decreto de 22 de enero de 1944 relativo a la aplicación de la tarifa tercera a determinados comerciantes individuales.

#### *Bienes municipales. (Continuación.)*

Continuando en la exposición del tema referenciado, se estudia en este número, y refiriéndose a la disponibilidad de los mismos, las formas de arrendamiento de estos bienes, así como su permuta, acompañándose este trabajo con abundantes citas de preceptos legales relacionada con la materia.

#### *Policia de abastos.*

Se enumeran las disposiciones pertinentes referentes a la apertura de establecimientos para el consumo en su interior de comidas y bebidas.

#### *Peritos agrícolas.*

682 Extinción y nueva creación.

Julio de 1944.

#### SECCION DOCTRINAL

#### Pujol Germa: *Hacienda municipal.*

Bajo este título genérico comenta el autor el párrafo primero del artículo 303 del Estatuto Municipal, que dice: "Los acuerdos de los Ayuntamientos que habiliten gastos sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos", y aunque para su criterio este precepto le parece exagerado, cita disposiciones pertinentes y sentencias del Tribunal Supremo señalando los peligros evidentes que existen con el mantenimiento del precitado precepto, abogando por su desaparición en la nueva Ley Municipal.

#### *Bienes municipales. (Continuación.)*

En el desarrollo de este título se estudia en este número todo lo referente a la enajenación de los bienes municipales bajo la siguiente sistemática: Su enajenación. Normas generales. Acuerdos sobre títulos de Deuda. Acuerdo sobre montes. Edificios artísticos e históricos. Solares resultantes del derribo de edificios ruinosos. Parcelas. So-

lares procedentes de expropiación y otros casos de enajenación.

REVISTA MODERNA DE ADMINISTRACION LOCAL. Barcelona. Mayo de 1944.

Sans Buigas: *Capacidad jurídica de la entidad Ayuntamiento como propietario.* (Continuación.)

Tanto en este número como en el de junio continúa el autor exponiendo el tema objeto de su estudio, abordando la cuarta y quinta cuestión dentro del plan establecido en su exposición. En relación con la primera, y en relación con los preceptos legales, analiza las diversas situaciones de hecho que pueden presentarse y el modo de resolverlas con arreglo a la Ley, y en cuanto a la segunda, da a conocer el procedimiento que debe seguirse para la declaración de sobrantes de vía pública.

Pi y Súñer: *Los nuevos rumbos del Derecho Administrativo.* (Continuación.)

Continúa analizando en este número y en el correspondiente al mes de junio la posición del Sindicato dentro de la organización estatal y la unidad y división de poderes, al mis-

mo tiempo que da a conocer los nuevos preceptos pertinentes con la materia que le ocupa, para afirmar que todo ello ha hecho desaparecer no sólo la concepción clásica del Derecho Administrativo, fundado en este campo constitucional, sino a la vez todos los servicios que en relación a los Poderes aparecían en los manuales de nuestra asignatura.

Subirachs Ricart: *En torno a la jurisdicción contencioso-administrativa. Los incidentes y la Ley Municipal.*

Expone el autor el problema que plantea el artículo 224 de la Ley Municipal en lo referente a los recursos contenciosos - administrativos, señalando las posibles soluciones para resolver la dificultad existente.

Viñas Comas: *Los servicios de la beneficencia hospitalaria en la Administración local.*

Estudia el autor el artículo 111 y 127 de la vigente Ley Municipal y Estatuto Provincial referentes a las obligaciones de los Ayuntamientos para establecer y mantener servicios de asistencia médico-farmacéutica para familias pobres e indica que el 127 se 683

refiere a una obligación mínima, y el 219, que alude también, del Estatuto lo hace a un producto eventual y posible de establecimientos provinciales por razón de servicios bien independientes de la Beneficencia.

#### LA VIGENTE LEGISLACION

##### *La jurisdicción contencioso-administrativa.*

Se da a conocer la Ley de 18 de marzo del año en curso, que restablece esta jurisdicción.

##### *Rótulos indicadores de localidades.*

La Orden circular del 22 de febrero último es objeto de estudio en esta parte de la Revista, destacándose en ella lo más relevante de la misma en relación con los Ayuntamientos.

##### *El pago de las participaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones en los impuestos e ingresos del Estado y el del premio a los Secretarios por formación de documentos cobratorios.*

El contenido de este estudio se refiere a la Orden de Gobernación del 28 del pasado mes de febrero.

Junio de 1944.

##### *Sans Buigas: Capacidad jurídica de la entidad Ayuntamiento como propietario.*

La recensión se hace con el número anterior.

##### *Pi y Súñer: Los nuevos rumbos del Derecho Administrativo.*

Con el número de mayo se hace la recensión de este trabajo.

---

##### *El documento nacional de identidad.*

##### *Los arrendamientos rústicos.*

Estúdiase el Decreto-Ley de 18 de diciembre de 1943.

S. S. N.

#### *Revista de Derecho Privado.*

Abril 1944.

Núm. 395.

#### SUMARIO

##### Sección doctrinal:

*El requisito de la viabilidad*, por B. Pérez González.

*Panorama y significación de la doctrina del Derecho natural*, por A. Hernández Gil.

##### Sección práctica:

*En espera de una nueva Ley de Redención de censos enfiteúticos*, por A. Mafé Jané.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo:

a) *Procesal Civil*, por la Revista.

b) *Civil*, por F. Bonet.

c) *Social*, por M. González Rothvoss.

d) *De la Dirección General de los Registros*, por J. Domínguez y Barros.

##### Sección informativa:

Índice legislativo

Actualidad jurídica.

Revista de Revistas.

Mayo 1944.

Núm. 326.

### SUMARIO

#### Sección doctrinal:

*Los riesgos en la competencia civil y en la mercantil*, por A. de Cossío.

#### Sección práctica:

*El espíritu y el fin social como materia del contrato de sociedad*, por A. Herrán.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo:

a) *Procesal Civil*, por la Revista.

b) *Civil*, por F. Bonet.

c) *Mercantil*, por A. Polo.

ch) *Social*, por E. Leira y M. González Rothvoss.

d) *Arrendamientos rústicos*, por V. Flórez de Quiñones.

e) *De la Dirección General de los Registros*, por J. Domínguez y Barros.

#### Sección Informativa:

Índice legislativo.

Actualidad Jurídica.

Nota bibliográfica.

Junio 1944

Núm. 327.

### SUMARIO

Don Eduardo de Hinojosa (nota necrológica).

#### Sección doctrinal:

*El giro de la doctrina española en torno al artículo 464 del Código Civil y una posible interpretación de "privación ilegal"*, por Antonio Hernández Gil.

*El instrumento público. Concepto y fines*, por Enrique Giménez Arnau.

*El proyecto de nueva ley de Minas*, por José Alcántara Sampelayo.

#### Sección práctica:

*Caso de enajenarse una finca sujeta, parte de ella, a censo enfiteútico, ¿podrá el "dominio" directo ejercitar el retracto?*, por Antonio Borrel.

Jurisprudencia del T. S.

a) *Procesal civil*, por la Revista.

b) *Civil*, por F. Bonet.

c) *Social*, por E. Leira.

ch) *Social (Contrato de trabajo)*, por M. González-Rothvoss.

d) *Arrendamientos rústicos*, por V. Flórez de Quiñones.

#### Sección informativa:

Índice legislativo.

Actualidad jurídica.

### Universidad.

(Revista de la Universidad de Zaragoza.)

Enero-febrero-marzo 1944.

Núm. 1.

### SUMARIO

#### Pedagogía:

*Glosas a la Ley de Ordenación de la Universidad española.*

*La organización de la investigación científica y la Ley Universitaria*, por J. M.<sup>a</sup> Albarista.

*La función educativa en la Ley de Ordenación de la Universidad española*, por I. Martín Martínez.

#### Filosofía y Letras:

*La Biblia en Lérida.*

*Otro importante Códice casi desconocido*, por T. Ayuso Marazuela.

#### Derecho:

*El personalismo católico en las leyes de Indias*, por F. Aragües Pérez.

#### Medicina:

*El sistema nervioso vegetativo en la esquizofrenia*, por R. Rey-Ardid.

#### Ciencias:

*Importancia del estudio científico de los carbonos*, por V. Gómez Aranda.

Vida universitaria.

Bibliografía.

Revista de Revistas.

### Revista Internacional de Sociología.

(Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.)

Vol. IV.

Núm. 5.

### SUMARIO

*Concepto y valor social de la clase media*, por F. Fernández Sánchez-Puertas.

*Mandar es servir*, por el Vizconde de Eza.

Problemas de población:

*Crecimiento y repartición de la población en España*, por J. Ruiz Almansa.

*Contribución al estudio del problema de la denatalidad en España*, por el doctor A. Curbelo.

#### Histórico social:

*La literatura española como documento social*, por G. Díaz Plaja.

*La doctrina de los grupos humanos en Victoria y Sudrez*, por A. P. Rodríguez.

Pensamientos sociales.

Secciones Informativas.

### Boletín de la Universidad de Granada.

Núm. 74.

### SUMARIO

*Estudio estilístico del primer capítulo del Génesis*, por David Gonzalo.

*El Bajo Ampurdán*, por J. Carandell Perlayc.

*Fijación teórica de la ración alimenticia mínima*, por José M.<sup>a</sup> Clavera Armenteros.

Crónica universitaria.

Índice del año 1943.

### Anales de Economía.

(Del Patronato Raimundo Lullo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.)

Octubre-diciembre 1943.

Núm. 12.

### SUMARIO

*La Deuda pública a largo plazo*, por J. Sardá y L. Beltrán.

*Teoría de los ciclos*, por Emilio de Figueroa.

*Estudios sobre el descuento*, por F. Sánchez Ramos.

Libros.

### Revista Nacional de Arquitectura.

Mayo 1944.

Núm. 29.

### SUMARIO

*Las ciudades de la futura Europa*, por P. Centeno.

*Proyecto de reconstrucción del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares: Nuevo Semi-*

nario Menor de la Diócesis de Madrid-Alcalá, por R. García Pablos.  
**Anteproyecto de Seminario Metropolitano en Zaragoza**, por S. Lagunas, C. Lanaja y M. Martínez.

**Trabajos ejecutados por los alumnos de primer año de la Escuela de Arquitectura de Madrid en la clase de "Dibujo de Conjuntos y Detalles arquitectónicos"**, por J. Sáinz de los Terreros.

Bibliografía y Noticario.

Junio 1944.

Núm. 30.

#### SUMARIO

**Por las sufridas amas de casa**, por M. de la Mora.

**Ciudad Universitaria de Aragón.**

**Colegio Mayor**, por R. Borobio y J. Beltrán.  
**Hospital General en la Ciudad Universitaria de Aragón**, por T. Ríos, R. Borobio y J. Beltrán.

**Proyecto del Colegio Universitario "Cardenal Xaviere"**, por L. Monclús.

**Proyecto de fábricas "G. I. E. S. A." en Zaragoza**, por M. A. Navarro y J. L. Navarro.

Decoración.

Bibliografía y Noticario.

### Reconstrucción.

(Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.)

Marzo 1944.

Núm. 41.

#### SUMARIO

**La decoración pictórica de la Catedral de Vich**, por F. Jiménez-Placer.

**La vivienda en el Pirineo leridano**, por J. A. Miralles.

**La edificación de postguerra en Nueva York. Reconstrucción del Colegio de Santiago en Carabanchel Bajo, de Madrid**, por F. Pérez Somarriba.

**Reconstrucción de los pueblos toledanos**, por Esteban Riera.

**Detalles arquitectónicos.**

Abril 1944.

Núm. 42.

#### SUMARIO

**Reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Espejo (Córdoba)**, por F. Hernández Rubio.

**Proyecto de nuevo Ayuntamiento y ordenación de la Plaza Mayor de Los Blázquez (Córdoba)**, por J. Rebollo Dicenta.

**La materialidad y el espíritu de la casa a través del refranero castellano**, por el doctor Castillo de Lucas.

**Las obras de reconstrucción de Eibar**, por Miguel Apráiz.

**Detalles arquitectónicos.**

### Boletín de Estadística.

(Dirección General de Estadística.)

Información nacional:

Diversas secciones referentes a Precios, Finanzas, Producción y Consumo, Comercio y Transportes, Trabajo y Acción Social, Demografía, Legislación y Colaboración Profesional, en donde se insertan:

**El cómputo de la renta nacional**, por G. Bernacer.

**La Estadística y el Seguro**, por A. Lasheras.  
**Pasado, presente y porvenir de la Estadística española**, parte primera.

**El pasado**, por J. Ruiz Almasa.

**La concentración urbana en España**, por J. Ayuso.

Información extranjera.

Bibliografía.

### Boletín Sindical de la Territorial de Madrid.

Abril 1944.

Núm. 16.

#### SUMARIO

Editorial.

**Declaraciones del Delegado Nacional de Sindicalistas.**

**Problemas sociales en la construcción**, por D. del Amo.

**Primera Exposición de Vidrio y Cerámica. Comunidad Nacional-Sindicalista**, por E. Guerra.

**Arrendamientos rústicos**, por J. F. de Calzadilla.

**Imagineros españoles**, por J. C. Villacorta.

**Los viajes a través de España de Educación y Descanso**, por M. Sánchez.

**Cómo se hace un grabado en aguafuerte**, por E. Narváez.

**Los parados exentos del pago de alquileres**, por C. Hereza.

**El crédito agrícola**, por R. Vidosa.

**Libros políticos sociales.**

Mayo 1944.

Núm. 17.

#### SUMARIO

Editorial.

**Optimismo sobre el porvenir de la nueva industria**, por F. del Amo.

**Sesión plenaria del Consejo Provincial de Ordenación Social.**

**Normas sobre nuestra legislación social**, por E. Guerra.

**El Seguro de Enfermedad**, por F. de Massahares.

**De las "Ciudades medievales" a las "Ciudades adoptadas"**, por C. del Pozo.

**Las vacaciones anuales en el gremio de hostelería**, por C. Hereza.

**La propiedad en el Nacional-Sindicalismo**, por A. F. Heras.

**Información de las provincias de la Territorial.**

**Índice legislativo.**

### Boletín de Información.

(Instituto Nacional de Previsión.)

Marzo 1944.

Núm. 3.

#### SUMARIO

**Para quién se ha dado el régimen de Subsidios Familiares**, por S. Aznar.

**Técnica y operaciones de los Seguros Libres. Rama de Pensión**, por J. Boned Muñiz.

**La política social en Hungría (continuación)**, por Denés Bikkal.

Información nacional.

Información extranjera.

Bibliografía.

Abril 1944.

Núm. 4.

#### SUMARIO

**La prescripción extintiva en la Legislación de Accidentes del Trabajo en la Industria**, por A. Olaverria Téllez.

*Seguros del Instituto Nacional de Previsión*, por F. Pefuelas Cacho.  
*Lo que da el régimen de Subsidios Familiares*, por S. Aznar.  
*La política social de Hungría* (continuación), por B. Denes.  
Información nacional.  
Información extranjera.  
Bibliografía.

Mayo 1944

Núm. 5.

#### SUMARIO

*Retiración de la obra social de D. Inocencio Jiménez Vicente*, por E. Aunós.  
*Características del Seguro español de enfermedad*, por L. Jordana de Pozas.  
*Colaboración del asegurado en la reducción de los costes del Seguro social*, por J. Mallart.  
*La prescripción extintiva en la legislación de Accidentes del Trabajo en la Industria*, por A. Olaverria Telles.  
*La política social en Hungría*, por D. Bikkal.  
Información nacional.  
Información extranjera.  
Bibliografía.

#### Boletín de Provincias.

(Delegación Nacional de Provincias de F. E. T. y de las J. O. N. S.)

Abril 1944.

Núm. 18.

#### SUMARIO

*Secretaría General.*  
*Es preciso modificar hondamente la organización actual del trabajo.*  
*Delegación Nacional de Prensa.*  
*Labor social.*  
*Campamento de Juventudes.*  
*Ley de protección a las familias numerosas.*  
*Vida local.*  
*Delegación Nacional de Provincias.*  
*Jefaturas locales.*  
*Índice legislativo del Estado y del Movimiento.*

#### Revista de Obras Públicas.

Junio de 1944.

Núm. 2.750.

#### SUMARIO

*Estudios sobre penetración de la lámina vertical en una masa líquida*, por Enrique Becerril.  
*Depósito elevado para el abastecimiento de agua en Albacete*, por José Luis Escario.  
*Estudio teórico y fotostático de emparrillados*, por E. Torroja y L. Villena.  
*El desarrollo de los servicios públicos*, por Juan Lázaro Urra.  
Revista de revistas.  
Crónica.  
Información económica y social.  
Fichero bibliográfico.

Julio de 1944.

Núm. 2.751.

#### SUMARIO

*Algo sobre terremotos*, por Domingo Mendizábal.  
*La electrificación Madrid-Avila y Villalba-Segovia*, por Antonio Angulo.  
*Hormigón vibrado*, por Gabriel Barceló.

*Geología aplicada a la construcción: III.* Condiciones del terreno en el río Tajo (Cáceres), para una presa de 45 m. de altura en "Tajadilla Baja", por Rodrigo Catena.

*Instrucciones para el proyecto de obras de hormigón.* (Orden ministerial de 20 de marzo de 1944.)

Revista de revistas.

Bibliografía.

Crónica.

Información económica y social.

Fichero bibliográfico.

#### Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Junio 1944.

Núm. 6.

#### SUMARIO

*Las direcciones metodológicas en la ciencia del Derecho y la consideración de la realidad social*, por Antonio Hernández Gil.  
*Los hechos en casación (líneas generales)*, por Leonardo Prieto Castro.  
*Contrato de trabajo y Derecho público (Notas a la ley de 28 de enero de 1944)*, por Eugenio Pérez Botija.  
Vida cultural:  
*Jurisprudencia procesal civil (Sala 1.ª del Tribunal Supremo)*, por Leonardo Prieto Castro.  
Notas bibliográficas.  
Libros recibidos.  
Índice del semestre.

#### Economía Mundial.

10 Junio 1944.

Núm. 181.

#### SUMARIO

Editoriales:  
*El petrolero Zaragoza conquistado para España.*  
Derecho y Economía:  
*Autocontratación del gerente de una Sociedad Anónima*, por Enrique Jiménez Arnáu.  
Finanzas:  
*Reconstrucción monetaria*, por Salvador Millet y Bel.  
*Bases del concurso para la adjudicación del Monopolio de Tabacos.*  
Industria:  
*Portugal reorganiza su industria.—Nuevas industrias y ampliaciones.*  
Comercio:  
*Nuevo convenio comercial hispano-argentino.*  
*Nuevos precios de hulla y coque metalúrgico.*  
Agricultura:  
*La investigación y agricultura españolas, vistas por el agrónomo portugués Victoria Pires.*  
Transportes.

17 Junio 1944.

Núm. 182.

#### SUMARIO

Editoriales:  
*Pablo de Garnica, capitán de finanzas.*  
Derecho y Economía:  
*¿Es indemnización la participación del acreedor en la reconstrucción?*, por Enrique Jiménez Arnáu.



**Política económica:**  
*Una onda histórica*, por Germán Bernácer.  
**Crónicas internacionales:**  
*El problema del petróleo en el Oriente Medio.*  
**Crónicas nacionales:**  
*La voluntad al servicio de la industria.—La producción del cemento y el problema de la vivienda.*  
**Finanzas:**  
*Movimiento financiero.—Memorias y balances.*  
**Industria:**  
*La energía eléctrica eje del desenvolvimiento de España.*  
**Agricultura:**  
*Normas sobre la campaña triguera 1944-45.*  
**Transportes.**  
**Varios.**

24 Junio 1944. Núm. 183.

### S U M A R I O

**Editoriales.**  
**Crónicas nacionales:**  
*Un mes de intensa vida local en Barcelona*, por S. B. Bollar.—*El ramo textil y la Liga de productores de Gulpúzcoa.*  
**Crónicas internacionales:**  
*Progresos técnicos en la guerra.—Las importaciones del comercio intereuropeo.*  
**Derecho y Economía:**  
*La forma de los contratos*, por Enrique Jiménez Arnáu.  
**Finanzas:**  
*Movimiento financiero.—Balance del Banco de España.*  
**Tributación:**  
*Beneficios fiscales a las familias numerosas*, por Antonio Saura Pacheco.—*Se amplían las atribuciones del Jurado Central de la Contribución sobre la renta.*  
**Vida cultural:**  
*Conferencia del Profesor Stackelberg sobre Economía política.—Aspectos técnicos de la propiedad urbana y rústica.*  
**Comercio:**  
*Comercio exterior español de hierros y acero.—Comercio exterior de Suiza.*  
**Agricultura:**  
*121.808 toneladas de azúcar producidas en la campaña 1943-44.*

1 Julio 1944. Núm. 184

### S U M A R I O

**Editoriales.**  
**Finanzas:**  
*Movimiento financiero.*  
**Derecho y Economía:**  
*Derecho científico y Derecho equitativo*, por Enrique Jiménez Arnáu.  
**Tributación:**  
*Aadiciones al concierto económico con Alava*, por Antonio Saura Pacheco.  
**Obras sociales:**  
*El Seguro de Enfermedad.*  
**Transportes.**  
**Varios.**

8 Julio 1944. Núm. 185.

### S U M A R I O

**Editoriales:**  
*La Agricultura en la Feria de Muestras de Barcelona*, por E. Morales y Fraile.  
**Política económica:**  
*Ha dado comienzo la I Conferencia Monetaria Internacional.—Al margen de la Conferencia*, por Agustín Luna.  
**Derecho y Economía:**  
*Sociedades mercantiles en el Derecho inglés*, por Enrique Jiménez Arnáu.

**Tributación:**  
*Impuesto real sobre dividendos*, por Antonio Saura Pacheco.  
**Política social:**  
*II Consejo Nacional de Ordenación Social.—El plan inglés de lucha contra el paro*, por Salvador Millet.  
**Agricultura:**  
*Anle la cosecha actual de patatas.*  
**Transportes.**  
**Varios.**

15 Julio 1944. Núm. 186.

### S U M A R I O

**Editoriales:**  
*Las obras hidráulicas en Levante*, por José Angel Ezcurra.  
**Derecho y Economía:**  
*Naturaliza del contrato de trabajo*, por Enrique Jiménez Arnáu.  
*Nuevo Reglamento notarial.*  
**Tributación:**  
*Gastos de constitución de las Sociedades*, por Antonio Saura Pacheco.  
**Industria.**  
**Ordenación social.**  
**Varios.**

22 Julio 1944. Núm. 187.

### S U M A R I O

**Editoriales.**  
**Derecho y Economía:**  
*La empresa desde el punto de vista social*, por Enrique Jiménez Arnáu.  
**Política económica:**  
*Poderoso impulso a la reconstrucción de España (discurso del Caudillo en el Consejo Nacional).—Declaraciones del Ministro de Industria y Comercio.—El Ministro de Trabajo habla del Seguro Social y sus gravámenes.*  
**Sindicatos:**  
*Clausura del II Consejo Nacional de Ordenación Sindical.—Decreto sobre unidad sindical agraria.—Convocatoria para elecciones sindicales.*  
**Agricultura:**  
*La intervención de los productos y los beneficios, derechos y obligaciones del agricultor en la campaña cerealícola nacional*, por J. Sánchez Duarte.  
**Varios.**

29 Julio 1944. Núm. 188.

### S U M A R I O

**Editoriales:**  
*El precio actual de los armamentos navales*, por Enrique Bejarano.—*Vida y ventura de la CEFSA*, por Agustín Luna.  
**Crónicas internacionales.**  
**Crónicas nacionales:**  
*La producción nacional de madera de castaño cubre las necesidades de la industria tonclera sevillana*, por Carlos Franco Bories.—*Las obras de la zona y puerto franco de Barcelona.*  
**Derecho y Economía:**  
*Valor de los testamentos notariales.—Nuevas bases orgánicas de la justicia municipal.—Normas sobre confección del Catastro.*  
**Finanzas:**  
*El Estado y las operaciones del Banco de Crédito Industrial.—Autorización para emitir nuevas Cédulas de Crédito Local.*  
**Tributación:**  
*Autorización para la constitución definitiva de Sociedades*, por Antonio Saura Pacheco.

**Industria:**  
*Texto íntegro de la nueva Ley de Minas.*  
**Agricultura:**  
*Modificaciones del Reglamento de Trabajo en la Banca privada.—Se crea el Instituto Nacional de Medicina del Trabajo.—Precios del arroz y regulación de la campaña 1944-45.*  
5 agosto 1944. Núm. 189.

S U M A R I O

**Editoriales:**  
*Coordinación del transporte.*  
**Derecho y Economía:**  
*Das sentencias de interés.—Incumplimiento de contrato de compraventa mercantil por fuerza mayor y revisión de sentencia de desahucio de industria.*  
**Crónicas nacionales:**  
*Las cooperativas en Guipúzcoa, por Teodoro Gofí de Avala.—Nuevo empréstito para obras municipales en Vigo, por Prudencio Sánchez Taboas.*  
**Política económica:**  
*Liberalismo económico e intervencionismo estatal (conferencia del Ministro de Industria y Comercio, señor Carceller).*  
**Finanzas:**  
*Presupuestos: 1.712,9 millones de pesetas importan los presupuestos municipales españoles.*  
**Industria:**  
*El pantano de Alarcón, por José Angel Ezcurrea.—Continúa la publicación del texto de la nueva Ley de Minas.*  
**Precios:**  
*Índice de precios y coste de la vida.*  
**Agricultura:**  
*Reunión de entidades vitivinícolas del País.*  
**Bibliografía.**

*Revista Nacional de Educación.*

Año 1944. Núm. 42.

S U M A R I O

**Editorial.**  
**Colaboración:**  
*Pedro Latín Entralgo: El método historiográfico en la obra de Enrique Rickert.*  
*Arturo María Cayuela: Personas humanas y masas impersonales.*  
**Temas docentes:**  
*José Ibáñez Martín: Las Facultades de Medicina en la nueva Universidad española.*  
**Asteriscos:**  
*Un reciente hito de educación.—Se inaugura la Facultad de Medicina en Granada.—La Cruz de Alfonso X el Sabio al Jefe Nacional del S. E. U.*  
**Documentación legislativa.**  
**Bibliografía.**  
**Sección doctrinal:**

*El Consultor de los Ayuntamientos.*

22 junio 1944. Núm. 25.

S U M A R I O

**Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios:**  
*batles.*  
**Aguas. — Declaraciones. — Comunidades. — Ordenanzas.**  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**

28 junio 1944. Núm. 26.

S U M A R I O

**Sección doctrinal:**  
*Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios: baldíos.*  
*Empleados municipales: concursos.—Renuncia implícita.*  
*Moules.—Aprovechamientos en los que no son de utilidad pública.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**  
6 julio 1944. Núm. 27.

S U M A R I O

**Índice de temas y servicios:**  
*Ayuntamientos. — Bancos. — Beneficencia. — Uso gratuito de aguas minero-medicinales.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**  
13 julio 1944. Núm. 28.

S U M A R I O

**Sección doctrinal:**  
*Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios. Bandera Nacional.*  
**Reemplazos:**  
*Juicio de revisión.—Vía contentoso-administrativa.—Su restablecimiento.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**  
20 julio 1944. Núm. 29.

S U M A R I O

**Sección doctrinal:**  
*Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios. Bancos.—Canados: Cota de Santidad y otras. Empleados municipales.—Carteros rurales.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**  
27 julio 1944. Núm. 30.

S U M A R I O

**Sección doctrinal:**  
*Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios. Baños. — Reemplazos. — Modificaciones en el Reglamento.—Beneficencia: Patronato sobre hijos de padre desconocido.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**  
3 agosto 1944. Núm. 31.

S U M A R I O

**Sección doctrinal:**  
*Justicia municipal: nueva Ley de Bases.—Instrucción Pública: Protección escolar.*  
**Consultas.**  
**Sección legislativa.**

*Estudios Jurídicos.*

Fascículo de Derecho Privado.—Núm. 5.

Número 7.

Fascículo de Derecho privado, núm. 3:

*El Derecho foral catalán ante la unidad codificadora, por Enrique Jiménez Asensio.*  
*Notas doctrinales sobre la responsabilidad precontractual, por Arturo Gallardo Rueda.*  
*Las cosas, los bienes y su distinción en muebles e inmuebles, por Luis Moure-Marifio.*  
*Sobre los usos del comercio, por Manuel Freije. Uribarne.*

Miscelanea:

*Notas sobre el llamamiento a la sucesión forzosa*, por Gregorio Ortega Pardo.

*Valor creador y sentido unitario de la Jurisprudencia*, por Andrés de la Oliva de Castro.

Bibliografía.

*Obras de Federico de Castro y Bravo (Derecho Civil de España, parte general), Kurt Remkes (Vom Wesen des Geschaeftsgrundlage), Ignacio Serrano y Serrano (La ausención en el Derecho español).*

Antonio Hernández Gil (*El concepto del Derecho Civil*).

Michel Boillard (*les contrastes des services gratuits*).

Luis Jasseran (*Le l'esprit des droits et de leur relativité*). Luis de Molina (*Los seis libros de la Justicia y el Derecho*), por Gregorio Ortega, Julio Masip y Andrés de la Oliva.

Revista de revistas:

Españolas.

Boletín bibliográfico:

Primer índice general de 1943.

Hacienda Pública.

Julio 1944

Núm. 8

SUMARIO

*Propiedades del Estado*, por Leonardo Escribano.

*Papel pendiente de cobro*, por Juan Urraca Fernández.

*Ocullación en declaraciones de Rentas*, por Martín Sampedro.

*Temas tributarios*, por F. Martínez Orozco.

*De Hacienda*, por Antonio Noguerol.

*Contabilidad Municipal*, por Antonio Saura Pacheco.

*Los Médicos Forenses y sus derechos pasivos*, por Alberto Gallego Burín.

*Nuestra Mutualidad*, por E. López-Aranda.

*Administración Local: Presupuestos y Empréstitos*, por J. G.

*Sección femenina*, por María Luisa y María del Pilar.

Noticario.

Personal.

Índice Legislativo.

Compilación de disposiciones oficiales.

Colección legislativa: *Impuestos de Derechos Reales*. (Continuación.)

Año I. Agosto 1944.

Núm. 8

SUMARIO

*In memoriam*: don José Calvo Sotelo.

*Orientación de la economía nacional*: discursos de S. E. el Jefe del Estado y de los Ministros Secretario, de Marina e Industria y Comercio.

Decreto de Unidad Sindical Agraria.

Temas tributarios:

*Imposición sobre beneficios de Sociedades*.

Comentarios de actualidad:

*Cesión y retracto de fincas adjudicadas en pago de créditos al Tesoro*, por Leonardo Escribano.

*Crónica de Tributación*.

*Las islas afortunadas*.

*El Puerto de la Luz*.

*Labor realizada por la Diputación de Asturias en 1943*:

Administración Local:

*Curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría: Idem de preparación de Secretarios de segunda, y premio "Calvo Sotelo" 1944*.

Hacienda extranjera:

*¿Qué sabemos de las fianzas rusas?*

*Calendario del contribuyente*.

Economía:

*Panorama de la Economía Mundial: El oro y el dinero*, por Juan José Mantecón.

*La conferencia internacional monetaria de Bretton Woods*.

Banca y Bolsa:

*Crónica bursátil del mes de julio*.

*Balances del Banco de España*.

*Auge de los Fondos Públicos*.

*Resultados de Sociedades de Seguros*.

*Corrillo*.

*Cotizaciones de Bolsa*.

*Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central*.

Varios.

Noticario.

Personal de Hacienda.

La Acción Administrativa y Fiscal.

15 julio 1944.

Núm. 118.

SUMARIO

Empresas individuales:

*El signo externo como elemento de juicio en la estimación de beneficios del comerciante o industrial individual*.

Diputaciones y Ayuntamientos:

*Participación de dichas Corporaciones en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial rústica y pecuaria, concedida por la Ley de 26 de septiembre de 1941*.

Recaudación y apremios:

*Presentación y examen de las cuentas de efectos que deben rendir los recaudadores, según las instrucciones dictadas por la Dirección General del Tesoro Público en su Circular de 10 de julio de 1944*.

Sección de consultas.

Diets y viáticos:

*Aclaraciones al Reglamento de 18 de junio de 1924*.

Impuesto del Timbre:

*Los expedientes de duda o consulta procede tramitarlos únicamente cuando el contribuyente inicie la duda, y ésta sea compartida por la Administración, pero nunca después de practicada la investigación o iniciado un procedimiento que ha de terminar con el acto administrativo*.

Información legislativa.

Ministerio de Hacienda:

Sección de Personal.

Suplemento de Legislación y Jurisprudencia:

*Contribución Territorial (rústica y pecuaria)*.

Publicaciones recibidas.

*Boletín de Legislación Extranjera*. Núm. 14. *Gutpúzcoa Económica*. Boletín al servicio de la Industria y comercio de la provincia. Números 17, 18 y 19.

*Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*. Números 7, 8, 9, 10 y 11 del tomo CVIII. *Industria*. Boletín de la Cámara Oficial de Industria de Madrid. Números 18 y 19.

*Hermes*. Revista profesional de Comercio y Economía. Bilbao. Número 1.

*Investigación y Progreso*. Número de marzo-abril de 1944.  
*Gaceta Municipal de Barcelona*. Números 7 al 13.  
*España Económica y Financiera*. Números 2.391 a 2.394.  
*Boletín del Ayuntamiento de Madrid*. Números 2.471 a 2.476.  
*Boletín de Estadística e Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos*. Números 266 y 267.

## EXTRANJERO:

### REVISTAS ALEMANAS

KREISSL, DR. ANTÓN: *Der Wert der Selbstverwaltung (El valor de la autonomía administrativa)*, en "Die Nationalsozialistische Gemeinde". Enero 1944.

Puede observarse en los escritos más recientes de los autores alemanes, no ya sólo una mayor preocupación por asuntos que hacen referencia a la Administración local, sino también un gran interés en destacar el valor y la importancia que adquieren los círculos administrativos locales en el nacionalsocialismo. Unas veces nos los presentan como propulsores de aspectos típicos de la vida ciudadana, con la que están en el más íntimo contacto; otras veces nos los presentan como ejecutores de medidas de carácter general, que ellos adaptan a las circunstancias concretas de una realidad singular. De una u otra forma siempre destaca su importancia.

Si nosotros tratásemos de enunciar las ideas principales de los autores alemanes, nos encontraríamos

fácilmente con los principios de, ante todo, centralización política. Sólo la Jefatura suprema puede indicar aquella dirección que ha de seguirse. Consideración del Municipio como una parte de esa comunidad social dirigida por una Jefatura suprema. Ahora bien, la Jefatura indica las líneas generales de una política, y las Administraciones locales gozan de libertad y de plena responsabilidad para adaptar aquella dirección a la realidad social inmediata a que sirven. No se trata de lograr una centralización en que las órdenes emanen sólo de un núcleo, de tal forma que el resto de la organización administrativa no sea sino un eco de su voz, sino, por el contrario, esferas administrativas que puedan adaptarse a la realidad, siempre cambiante, plenamente responsables y plenamente conscientes de formar parte de una comunidad superior, a la que, en su diversidad, sirven. Autoridad en las esferas centrales para exigir respeto y colaboración a los fines comunes; libertad y responsabilidad en las esferas locales para poder destacar y proteger esa diversidad peculiar a que sirven dentro de una línea de conducta superior y también común.

Dentro de este orden de ideas encuadramos nosotros el artículo del Dr. Kreissl a que ahora especialmente nos referimos.

Para Kreissl, el ideal no es la 691

existencia de un Estado absoluto, basado en una jerarquía administrativa totalmente centralizada, en la que no puede actuar ninguna de sus esferas sin una orden expresa.

Por el contrario, ha de destacarse que los miembros del Estado no son sólo sus medios, sino también su fundamento; que ellos han tenido en el transcurso histórico el carácter de propios Estados, y que sólo han sido superados por la superposición de una esfera central en principio débil. Aunque es cierto—advierte Kreissl—que el desarrollo de estas fuerzas vitales no siempre fué el más favorable ni sirvieron en las circunstancias difíciles a la comunidad que integraban.

En tales circunstancias de dispersión no puede pensarse en una política administrativa. Es preciso entonces la existencia de una organización administrativa capaz de asegurar que tales fuerzas se ordenarán al servicio del pensamiento político del Estado.

De aquí el principio fundamental del nacionalsocialismo, que se expresa en una Jefatura política y en una descentralización administrativa.

Un poder central fuerte asegura la unidad del Reich, y sólo con esta seguridad, y bajo este supuesto, pueden las mismas Administraciones locales servir la diversidad que le es típica. Sin aquella seguridad en la unidad ni el cuidado de una centralización en la dirección fundamental, la diversidad local conduciría a la disgregación, porque en ella existe el germen de la disolución.

La Ley Municipal alemana fundamenta el Reich en la fuerza vital de las regiones. Pero las Administraciones locales aparecen íntimamente unidas en los objetivos de la dirección política suprema a la Administración del Estado, de tal forma que son modalidades, variedades de una obra común, en la que les cabe el honor de ser plenamente responsables y caracterizarse, pues, por el aspecto de colaboradoras que presentan.

El de colaboradoras, por tanto, es el calificativo que corresponde a las Administraciones locales que sirven a la unidad política en su diversidad social.

A. SEIQUER.